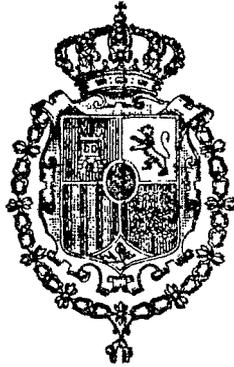


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

En atención a lo solicitado por el Consejero togado del Cuerpo Jurídico Militar D. Nicolás de la Peña y Cuéllar.

Vengo en disponer que cese en el cargo de Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina y pase a situación de reserva.

Dado en Palacio a diez y ocho de abril de mil novecientos diez y siete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

~~~~~

En consideración a los servicios y circunstancias del Auditor general de Ejército D. José Fernández Bolaños y Sánchez,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Consejero togado, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por pase a situación de reserva de D. Nicolás de la Peña y Cuéllar.

Dado en Palacio a diez y ocho de abril de mil novecientos diez y siete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
AGUSTÍN LUQUE

*Servicios del Auditor general de Ejército D. José Fernández Bolaños y Sánchez.*

Nació el día 31 de diciembre de 1855 e ingresó, previa oposición, en el Cuerpo Jurídico Militar el 8 de junio de 1881, con el empleo de auxiliar, habiendo sido destinado a la Capitanía general de Andalucía.

Ascendido, por antigüedad, a teniente auditor de guerra de tercera clase en octubre siguiente, fué colocado en la Comandancia general de Ceuta.

Se le destinó en mayo de 1882 a la Isla de Cuba con el empleo de teniente auditor de guerra de segunda clase, el cual alcanzó reglamentariamente en la escala general de su cuerpo, con la efectividad de 9 de enero 1885.

En dicha isla sirvió, sucesivamente, en la Auditoría de la Capitanía general y en las Comandancias generales de las Villas y de Santiago de Cuba.

Obtuvo en marzo del año últimamente citado, el empleo supernumerario de teniente auditor de guerra

de primera clase, nombrándosele con tal motivo auditor de la expresada Comandancia general de las Villas.

Volvió a ser destinado a la Auditoría de la Capitanía general, en febrero de 1888; le correspondió obtener en el propio mes, por antigüedad, el empleo efectivo de teniente auditor de guerra de primera clase, y estuvo algún tiempo encargado, interinamente, de dicha Auditoría.

En agosto de 1889 regresó a la Península, donde quedó de reemplazo hasta que, en febrero de 1891, se le dió colocación en la Capitanía general de Cataluña, en la que causó baja en agosto del mismo año, a consecuencia de su ascenso a auditor de guerra de distrito (hoy auditor de división).

Ejerció luego el cargo de auditor en la Capitanía general de Navarra y en la Comandancia general de Ceuta, destinándosele en agosto de 1893 al cuadro para eventualidades del servicio en la segunda región.

Sin dejar de pertenecer al mismo, prestó sus servicios, en comisión, en la Comandancia general de Ceuta, desde abril hasta julio de 1894.

Nombrado en septiembre de 1896 auditor de la Capitanía general de Canarias, desempeñó este destino hasta que, en enero de 1899, se dispuso que quedara en situación de reemplazo.

Desde mayo de 1911 ejerció el cargo de auditor de la Capitanía general de la séptima región.

Promovido a Auditor general de Ejército en agosto de 1911, fué nombrado auditor de la Capitanía general de la segunda región, cargo en que continúa.

Cuenta treinta y cinco años y diez meses de efectivos servicios, de ellos cinco años y siete meses en el empleo de Auditor general de Ejército; y se halla en posesión de la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco.

Vengo en nombrar Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina, al Consejero togado del Cuerpo Jurídico Militar D. José Fernández Bolaños y Sánchez.

Dado en Palacio a diez y ocho de abril de mil novecientos diez y siete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
AGUSTÍN LUQUE

~~~~~

Vengo en nombrar Auditor de la Capitanía general de la segunda región, al Auditor general de Ejército D. Gregorio Cañete y Oñate.

Dado en Palacio a diez y ocho de abril de mil novecientos diez y siete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

En consideración a los servicios y circunstancias del Auditor de división, número uno de la escala de su clase, D. Eduardo Rivadulla y Sánchez,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Auditor general de Ejército, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de D. José Fernández Bolaños y Sánchez.

Dado en Palacio a diez y ocho de abril de mil novecientos diez y siete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

Servicios del Auditor de división D. Eduardo Rivadulla y Sánchez.

Nació el día 11 de diciembre de 1855 e ingresó, previa oposición, en el Cuerpo Jurídico Militar el 10 de octubre de 1883, con el empleo de auxiliar, siendo destinado al Gobierno militar de Melilla.

Promovido a teniente auditor de tercera clase en abril de 1884, fué nombrado asesor del Gobierno militar de Santoña y provincia de Santander, auxiliando durante algún tiempo los trabajos de la Auditoría de la Capitanía general de Burgos.

En noviembre de 1885 se le destinó al Ejército de las Islas Filipinas, con el empleo personal de teniente Auditor de segunda clase.

A su llegada a dichas islas quedó prestando sus servicios en la Auditoría de la Capitanía general, nombrándosele en enero de 1887 auditor de las tropas que operaron en Mindanao, y siguiendo con el Cuartel general las vicisitudes de la campaña hasta su terminación en marzo del propio año. Por el acierto con que desempeñó dicho cargo fué recompensado con la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo rojo.

En concepto de asesor del Comandante en Jefe de las tropas expedicionarias a Joló, permaneció en este último archipiélago desde enero hasta marzo de 1888, asistiendo a varias operaciones de guerra, por lo que le fué concedida la cruz roja de segunda clase del Mérito Militar, pensionada.

Ascendió, por antigüedad, en la escala general de su Cuerpo al empleo de teniente auditor de segunda clase en agosto de 1891.

En abril de 1892 embarcó para la Península, donde se le señaló la situación de reemplazo, en la que continuó hasta que, en febrero de 1893, se le dió colocación en la Auditoría de la Capitanía general de Granada.

Volvió a quedar de reemplazo en junio siguiente, destinándosele en enero de 1894 a la Auditoría del primer Cuerpo de Ejército.

Con motivo de su ascenso al empleo de auditor de brigada, en agosto del año últimamente citado, quedó nuevamente de reemplazo, siendo en diciembre colocado en comisión en la Comandancia general de Melilla, en la que luego ocupó plaza de plantilla.

Se dispuso en mayo de 1896 que pasara a servir en la Inspección de la Caja general de Ultramar, y disuelta la misma en febrero de 1899, fué destinado, a su Comisión liquidadora.

Con posterioridad se mandó que prestara también sus servicios en la Comisión liquidadora de las Subinspecciones de Ultramar. Por los extraordinarios trabajos efectuados en este organismo fué premiado con al cruz blanca de segunda clase del Mérito Militar.

Fué trasladado en febrero de 1900 a la Auditoría de la Capitanía general de Galicia, en la que desempeñó las funciones propias de su empleo, hasta que en diciembre de 1901 pasó a ejercer las de auditor.

Alcanzó reglamentariamente el empleo de auditor de división en diciembre de 1902, quedando en situación de excedente.

Se le destinó en junio de 1903 a la Auditoría de la Capitanía general de Andalucía, pasando otra vez a la situación de excedente en mayo de 1904.

Desde septiembre del mismo año estuvo colocado en la Auditoría de la Capitanía general de Castilla la

Nueva y después en la del primer Cuerpo de Ejército.

Por delegación del Fiscal del Consejo Supremo de Guerra y Marina, se le designó en septiembre de 1905 para intervenir en una causa, lo cual efectuó hasta septiembre.

En 1907 formó parte, como vocal, del tribunal de oposiciones para ingreso en el Cuerpo Jurídico militar, dándosele las gracias de real orden por la inteligencia y laboriosidad que demostró en el desempeño de dicho cometido.

Nombrado en julio de 1909 auditor de las fuerzas del Ejército de operaciones en Melilla, sin dejar de pertenecer a la Auditoría de la primera región, concurrió con el Cuartel general a diferentes combates, entre ellos el librado el 20 de septiembre en Taxdir; el del 22 del propio mes en el Zoco-el-Had, y el de 30 en el Zoco-el-Jemis de Beni-bu-Ifrur, por el que le fué concedida la cruz roja de tercera clase del Mérito Militar. Asimismo asistió a varias operaciones recompensándosele los distinguidos y extraordinarios servicios que prestó hasta fin de diciembre, con otra cruz roja de tercera clase del Mérito Militar, pensionada.

Se incorporó en julio de 1910 a la Capitanía general de la citada primera región, en la que permaneció hasta octubre de 1913, que quedó en situación de supernumerario sin sueldo, por habersele conferido el cargo de Gobernador civil de la provincia de Huelva.

Nombrado en septiembre de 1915 Gobernador civil de la provincia de Valladolid, continuó en la expresada situación hasta diciembre siguiente que, habiendo cesado en dicho cargo, se le señaló la de excedente.

En real orden de 9 de noviembre del año últimamente citado se le dieron las gracias por la cooperación que prestó en la extinción del incendio habido en la Academia de Caballería el 26 de octubre anterior.

Desde enero de 1916 se encuentra prestando sus servicios en la Capitanía general de la primera región.

Cuenta veintitrés años y seis meses de efectivos servicios, de ellos catorce años y nueve meses en el empleo de auditor de división, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Dos cruces rojas de segunda clase del Mérito Militar, una de ellas pensionada.

Cruz blanca de segunda clase de la misma Orden.

Cruz de Carlos III.

Dos cruces rojas de tercera clase del Mérito Militar, una de ellas pensionada.

Gran Cruz de Isabel la Católica.

Medallas de Alfonso XIII, de la campaña del Rif y del primer centenario de los Sitios de Girona y de la batalla de Puente Sampayo.

REALES ORDENES

Subsecretaría

AUTOMOVILISMO

Circular. Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta que una gran parte del personal del Ejército que adquiere el título de automovilista primero en el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, pertenece a otros cuerpos y unidades del Ejército, y solamente presta servicio en aquél, en concepto de agregado; considerando, asimismo, el rápido incremento que el automovilismo militar ha tenido en los últimos años y la conveniencia de que todos los individuos citados estén bajo la dependencia de un mismo organismo que facilite su movilización y empleo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que las clases e individuos del Ejército, agregados al Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, que hallándose en posesión del título de automovilistas primeros fueren baja en la fuerza en filas de sus cuerpos a partir de su ingreso en la segunda situación de servicio

activo, causen alta en el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones o en el Depósito de reserva de Ingenieros correspondiente, según la situación de servicio militar en que se encuentren.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1917.

LUQUE

Señor...

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. a este Ministerio con su escrito de 13 del mes actual, promovida por el segundo teniente de ese Cuerpo D. Emeterio González de Juana, en súplica de que le sean permutadas dos cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según reales órdenes de 14 de diciembre de 1896 y 7 de agosto de 1900, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el art. 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1917.

LUQUE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 14 de marzo último, formulada a favor del capitán de Artillería D. Antonio Vidal Loriga, por haber desempeñado durante cuatro años los cargos de ayudante de profesor y el de profesor en la Academia de su arma, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al citado capitán la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador de «Profesorado», como comprendido en el art. 27 del real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109), y con sujeción a lo dispuesto en la real orden de 1.º de febrero de 1906 (C. L. número 20).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 23 de marzo último, formulada a favor del veterinario primero del Cuerpo de Veterinaria Militar, D. Andrés Huerta López, por haber prestado sus servicios durante cuatro años en el Instituto de Higiene Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al citado oficial la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador de «Industria Militar», como comprendido en la real orden de 26 de septiembre de 1906 (C. L. núm. 169).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 30 de marzo último, formulada a favor del teniente coronel de Artillería D. Luis Mazerés Alted,

por haber cumplido un nuevo plazo de cuatro años de permanencia en Establecimientos de Industria Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al citado jefe la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador de «Industria Militar», como comprendido en las reales órdenes de 1.º de julio y 20 de agosto de 1898 (C. L. números 230 y 285).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Sección de Infantería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, se ha servido conferir el mando de las zonas de reclutamiento de Huesca núm. 34 y Valladolid núm. 45, respectivamente, a los coroneles de Infantería D. Fernando Sampedro Roza'em, ascendido, de la caja de Calatayud núm. 76, y D. León Quintana Luque, vicepresidente de la Comisión mixta de reclutamiento de Valladolid.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1917.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la quinta y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los capitanes de Infantería D. Francisco Stuyck Millencet, del regimiento de Ceuta número 60, y D. Maximino Bartolomé González-Longoria, del de Extremadura núm. 15, cambien, respectivamente, de destino, con arreglo a lo que preceptúa el art. 11 de la real orden de 28 de abril de 1914 (C. L. número 74).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores General en Jefe del Ejército de España en Africa e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el primer teniente de Infantería (E. R.) D. Ladislao Fernández Guinca, con destino en el batallón segunda reserva de Miranda núm. 83, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 3 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Candelas Serrano Trospademe.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1917.

ACUSTIN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Infantería D. Julio Larripa Lamarca, con destino en el regimiento de Gravelinas núm. 41, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por

ese Consejo Supremo en 31 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Saturnina Martínez Díaz y Bertolín.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1917.

AGUSTIN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Infantería D. José Valencia Fernández, excedente en la primera región y en comisión en Aeronáutica Militar, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 31 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Juana Wandosell Martínez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1917.

AGUSTIN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Infantería D. Manuel Loma Arce, Marqués de Oria, con destino en comisión en Aeronáutica Militar, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 31 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a María Teresa González de Gallarza.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1917.

AGUSTIN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Infantería D. Juan Aguilar Torres-Villosola, ayudante de campo del Capitán general de Canarias, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 31 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a María Hardisson y Wouters.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1917.

AGUSTIN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Canarias.

PREMIOS DE REENGANCHE

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada a este Ministerio en 31 de diciembre del año próximo pasado por el Comandante general de Melilla, promovida por el capitán, Mayor accidental del batallón Cazadores de Chiclana núm. 17, D. José Claudio Rodríguez, en súplica de autorización para poder reclamar pluses y cuotas de reenganche al músico de tercera de dicho batallón Manuel Rincón Espinosa, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 3 del actual, se ha servido resolver que el citado

músico está comprendido en la real orden circular de 16 de febrero último (D. O. núm. 41), y que, por lo tanto, deben reclamarse y abonarse al mismo los devengos que le pertenecen, con arreglo a la legislación por que se rigen dichos individuos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1917.

LUQUE

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. a este Ministerio en 3 del mes actual, promovida por el primer teniente de Infantería (E. R.), don Honorato Suárez Arias, perteneciente al batallón segunda reserva de Linares núm. 32, en solicitud de pasar a la situación de supernumerario sin sueldo con residencia en Ceuta, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, con arreglo a lo prevenido en el art. 6.^o del real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Sección de Caballería

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento del regimiento Cazadores de María Cristina, 27.^o de Caballería, José Tortosa Ortega, acogido a la ley de 1.^o de junio de 1908 (C. L. núm. 97), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 13 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Concepción Rodríguez Cobos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1917.

AGUSTIN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Artillería

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el primer teniente de la Comandancia de Artillería de Menorca D. José Argudín y Zalvidea, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle el pase a situación de supernumerario sin sueldo con residencia en la octava región, con arreglo a la real orden de 14 de noviembre de 1899 (C. L. núm. 219), debiendo, al volver al servicio activo, cubrir la primera vacante que exista en dicha Comandancia, como dispone el art. 6.^o de la real orden circular de 28 de abril de 1914 (C. L. núm. 74).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1917.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la octava región y de Balcares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Visto el proyecto formulado por la Comandancia de Ingenieros de esa plaza, para instalar secciones de ametralladoras en los cuarteles de Infantería, que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 23 de febrero último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que su importe de 2.840 pesetas, sea cargo a los fondos de los «Servicios de Ingenieros».

Asimismo, se ha servido S. M. aprobar una propuesta eventual de los referidos servicios (capítulo 13, artículo único, de la sección 4.ª del vigente presupuesto), por la cual se asignan a la expresada Comandancia las 2.840 pesetas para ejecutar las obras del mencionado proyecto, obteniéndose la referida suma, haciendo baja de otra igual en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de reparación de los caminos militares de Cartagena, formulado por la Comandancia de Ingenieros de la plaza y remitido por V. E. a este Ministerio con su escrito de 24 de febrero último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo, así como su presupuesto, que importa 28.410 pesetas, declarando la obra comprendida en el grupo b de la real orden circular de 23 de abril de 1902 (C. L. núm. 92), con dos meses de duración. Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que se apruebe una propuesta eventual de los «Servicios de Ingenieros» (capítulo 13, artículo único, sección 4.ª del vigente presupuesto), por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Cartagena 28.410 pesetas para la ejecución de las obras de dicho proyecto, obteniéndose esta cantidad haciendo baja de otra igual en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión, capítulo y artículo citados.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de muro de sostenimiento de tierras en el Depósito de Sementales de Hospitalet, que V. E. remitió a este Ministerio con escrito de 27 de febrero último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que las 15.010 pesetas a que asciende su presupuesto, sean cargo a los fondos de la dotación de los «Servicios de Ingenieros». Asimismo, S. M. se ha servido aprobar una propuesta eventual de los citados servicios (capítulo 13, artículo único, sección 4.ª del vigente presupuesto), por la que se asigna a la Comandancia de Ingenieros de Barcelona 15.010 pesetas con destino a dichas obras; obteniéndose la expresada cantidad, haciendo baja de otra igual en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión, capítulo y artículo citados.

De real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Intendencia

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el ordenanza de la Agrupación de Intendencia, con destino en la General Militar, Juan Méndez Seijas, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle dos meses de licencia por enfermo para Leganés (Madrid) y Lugo, con arreglo a las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1917.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los veterinarios segundos D. Miguel Arroyo Crespo, del regimiento Lanceros de Sagunto, 8.ª de Caballería, y D. Venancio Rodado Leal, del 12.ª montado de Artillería, pasen a prestar servicios, en comisión, sin ser baja en su destino de plantilla, al tercer Establecimiento de Remonta, durante el tiempo que el Director general de Cría Caballar y Remonta considere necesario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1917.

LUQUE

Señores Capitán general de la segunda región y Director general de Cría Caballar y Remonta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y cuerpos diversos

ABONOS DE TIEMPO

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia que el Director general de la Guardia Civil cursó a este Ministerio en 8 del mes de febrero último, promovida por el guardia Fabián Agustín Velasco, en súplica de que se le declare de abono para efectos de retiro y doble plus de reenganche, el tiempo que sirvió en la isla de Cuba, después de cumplir los tres años de su compromiso obligatorio, y acreditándose en sus documentos personales que el interesado, procedente de la caja por que cubrió cupo en el reemplazo correspondiente, fué destinado a cuerpo activo

en 7 de marzo de 1894, y que habiendo marchado a la isla de Cuba y una vez cumplido los tres años de servicio activo continuó en la misma situación y servicio en aquella Antilla hasta el 6 de enero de 1899, en que fué licenciado, y por tanto el citado tiempo fué una continuación del primer período de su compromiso obligatorio servido en filas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 27 de marzo último, ha tenido a bien disponer que al recurrente le sea de abono, así para retiro como para efectos de doble plus de reenganche, el tiempo que, comprendido entre las fechas señaladas, prestó servicio activo en la campaña de la isla de Cuba.

Es asimismo la voluntad de S. M. que la expresada concesión de abono se haga de carácter general para cuantos individuos del Ejército se hallaren en las mismas condiciones del recurrente, y a este fin, los Cuerpos, unidades y centros del Ejército para ello facultados, harán constar desde luego, en la correspondiente documentación de los interesados, el abono que corresponda por el expresado concepto, con aplicación exclusiva a retiros y premios de reenganche, y por el tiempo en que, una vez cumplidos los tres años de servicio activo, hubieran continuado en la misma situación, en las últimas campañas coloniales de todos los distritos de Ultramar.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1917.

Señor...

LUQUE

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. a este Ministerio en 25 de enero último, promovida por el capitán de ese Cuerpo D. Federico González Fernández de la Puente, en súplica de que le sea de abono como tiempo de servicio y a efectos de retiro, el que permaneció como alumno interno en el Colegio preparatorio militar de Trujillo; y teniendo en cuenta lo resuelto en caso análogo por real orden de 21 de marzo de 1915 (D. O. núm. 68), para el capitán de Caballería D. Enrique Veiga Varela, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido conceder al interesado el abono para los efectos que solicita, del tiempo comprendido entre 1.º de octubre de 1889 y fin de igual mes de 1890, que fué el que perteneció al Colegio de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1917.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109), una plaza de capitán profesor en el Colegio de María Cristina, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que en el término de un mes, a partir de esta fecha, tenga lugar el correspondiente concurso, con objeto de desempeñar las clases que comprenden las asignaturas de Geometría y Trigonometría, de la preparación militar. Los que deseen tomar parte en el referido concurso, deben promover sus instancias, acompañadas de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, que serán dirigidos directamente a este Ministerio por los primeros jefes de los cuerpos o dependencias,

como previene la real orden circular de 12 de marzo de 1912 (D. O. núm. 59), consignando los que se hallen sirviendo en Baleares, Canarias y Africa, si tienen cumplido el tiempo de permanencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1917.

LUQUE

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el Director de la Academia de Infantería, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el comandante de dicha arma D. Jenaro García del Busto, ascendido a este empleo por real orden de 4 del actual (D. O. núm. 78), quede en situación de excedente en esta región y continúe prestando sus servicios en comisión en dicho Centro de enseñanza, hasta la terminación de los exámenes extraordinarios del presente curso, con arreglo a lo preceptuado en el art. 22 del real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 107).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Sr.: Habiéndose producido una vacante de capitán profesor en la plantilla de la Academia de Infantería, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparla, al de dicho empleo D. Félix Navajas García, que actualmente presta sus servicios en comisión en la mencionada Academia y se halla en situación de excedente en esta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Infantería.

DOCUMENTACION

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que queden anulados, por haber sufrido extravío, los documentos que se expresan en la siguiente relación, pertenecientes a los individuos que se indican, aprobando, al propio tiempo, que las autoridades militares hayan dispuesto la expedición de pases por duplicado a los que pertenecen al Ejército, y de certificados de servicios a los licenciados absolutos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de febrero de 1917.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita

Regiones.....	NOMBRES	NATURALEZA		NOMBRE		Clase del documento extraviado	Fecha del documento extraviado			Jefes que autorizaron los documentos extraviados			
		Pueblo	Provincia	del padre	de la madre		Día	Mes	Año	Clases	Nombres	Clases	Nombres
2. ^a	Francisco de P. de Diego Martínez.....	Utrera...	Sevilla ...	Manuel....	Joaquina ...	Pase situación..	30	abril..	1904	T. cor.	D. Nicolás Franco Salazar.....	Com te.	D. Ramón López D'Sola
	Rogelio Haro Martínez..	Cheste...	Valencia ..	Vicente ...	Laura	Idem 2. ^a id..	2	sepbre	1909	Comte.	» Ricardo Vázquez...	T. cor..	Comendador.
	Joaquín Taberner Querol	Valencia...	Idem...	José	María	Idem.....	19	dicbre	1908	»	El mismo	»	El mismo.
	Manuel Jimeno Romeu ..	Albal....	Idem	Salvador ..	María.....	Idem situación ..	1	agosto	1910	Comte.	D. José Bellido	T. cor.	Carnicero.
	Daniel Martí Rivera....	Morente...	Idem	Antonio..	Josefa.....	Idem 2. ^a rva...	1	idem	1910	Idem...	» Ricardo Vázquez...	Idem ..	Comendador.
	Vicente Roig Ballester	Valencia ..	Idem.....	Miguel ..	María.....	Idem situación ..	2	sebre.	1911	»	El mismo	Coronel	Jiménez.
	Domingo González Orlandis	»	Idem.....	Emilio	Tadea	Idem 2. ^a rva...	1	agosto	1907	»	El mismo	Idem ..	Sales.
	José Salcedo Lladico.....	»	Idem	Eduardo ..	Raimunda..	Idem.....	1	idem.	1908	Comte..	D. José Hernández....	Idem ..	Pedraja.
	Vicente Martínez García	Aspe.....	Alicante ..	Vicente ..	Teresa	Idem 1. ^a id..	30	sepbre	1913	Idem...	» Aurelio García.....	T. cor.	D. Roque Capeo.
	Tomás Beltrán Brú.	Monforte..	Idem	Juan	Adela	Lic. absoluta...	28	ocbre.	1910	Idem ..	» Gregorio García....	Coronel	» Alfonso Gómez.
3. ^a	Celestino Comes Perelló	Parcent...	Idem	Antonio..	Andrea....	Cert. ^o soltería	15	agosto	1902	Idem...	» José Guzmán	Idem ..	» Eduardo Palacios.
	Viente Reig Cantó.....	Gijona	Idem	Salvador ..	Josefa.....	Idem.....	5	marzo.	1912	Idem...	» Antonio Martos....	Idem ..	» Manuel Montero.
	Juan Ibars Tur.....	Benisa	Idem.....	Francisco	María.....	Idem.....	1	agosto	1915	Idem...	» Vicente Alcober... T. cor..	» Félix Benedicto.	» Ricardo de la Iglesia Gil.
	Pascual Oltra Salén	Carcajente.	Valencia ..	»	»	Lic. absoluta ...	9	dicbre	1904	T. cor..	» Miguel Orozco Albert	Coronel	» Ricardo de la Iglesia Gil.
	Joaquín Albelda Giner...	Idem	Idem.....	»	»	Idem.....	1	agosto	1910	Comte.	» José Castro Vázquez	Idem ..	» José Lloret Bartomeu
	Alberto Auquit Fornós..	Tortosa ...	Tarragona	Paulino ..	Francisca ..	Pase 2. ^a rva....	8	enero.	1915	Idem ..	» José Ruiz Moreno..	Idem ..	» Adolfo Pocerull Aguado.
	José Sanz Montañana	Tabernes Blanques	Valencia ..	José.....	Carmela ...	Lic. absoluta ...	11	sepbre	1908	T. cor..	» Joaquín Serrán Gisbert.....	Comte .	» José León Durán.
4. ^a	Mariano Escobedo Zaragoza	Cenia.....	Barcelona ..	Antonio..	Antonia ...	Cert. ^o soltería..	2	marzo.	1914	Coronel	» Francisco Planell...	Idem ..	» Luis Alonso.
	Cándido Ferrer Castelló	Muro.....	Alicante...	Francisco	María.....	Pase 2. ^a rva....	4	idem	1915	»	El mismo	»	El mismo.
	Ramón Pérez Viñes.....	Salset....	Tarragona	»	»	Lic. en 2. ^a rva..	4	idem	1915	Coronel	D. Manuel Senespleda.	T. cor.	D. Esteban Mur.
	Plácido Monreal Ibáñez..	Paracuellos de la Rivera	Zaragoza ..	Manuel....	Vicenta....	Lic. absoluta...	8	dicbre	1915	Idem...	» José Vela.....	Comte..	» Enrique Pérez.
	Nicolás García Caballero.	Calatañazor	Soria.....	Dionisio..	Pantaleona	Pase 2. ^a rva....	20	marzo.	1913	Idem ..	» Rafael Lachambre..	T. cor..	» Eliseo Subira.
	Blas Díez Bosque	Ledesma ..	Idem.....	Eusebio ..	Francisca ..	Id. exceptuado.	1	agosto	1910	T. cor..	» Dionisio García...	Comte..	» Eduardo García.
	Ruperto Rubio Benito ..	Candilicera	Idem.....	Pedro.....	Hilaria ..	Idem.....	1	idem	1910	»	El mismo	»	El mismo.
	Víctor Bujarrabal Soría ..	Tejado	Idem.....	Marcelino	Gilibertha	Idem.....	1	idem	1911	T. cor..	D. Fernando Sampedro	»	El mismo.
	Ramón Gutiérrez Ortiz..	Utrilla	Idem.....	Eusebio ..	María.....	Idem.....	1	idem	1909	Idem ..	» Carlos Tuera	Comte .	D. Marcelino Maya.
5. ^a	Mariano Esteban Cortés.	Idem	Idem.....	Jorge	Apolonia...	Idem.....	1	idem	1909	Idem ..	» Diodoro Mateo .. .	»	Se ignora.
	Pedro Cortés Rodríguez	Idem	Idem.....	Mariano ..	Claudia...	Idem	1	idem	1908	Idem .	» Alejandro Fernández	Comte..	D. Juan Alcalde.
	Timoteo Gutiérrez Moreno	Idem	Idem.....	Gregorio ..	Angela....	Idem	1	idem	1902	Idem ..	» Leonardo Gomila ..	Idem ..	» Eduardo García.
	Basilio Alcalá Salor.....	Moyuela ..	Idem.....	Manuel ..	Petra.....	Idem	1	idem	1911	Idem ..	» Gerardo Sánchez...	Idem ..	D. Eusebio Senra.
	Eliás Crespo Bernal.....	Idem.....	Idem.....	Faustino ..	Manuela ..	Id. excedente .	1	ocbre.	1911	»	El mismo	»	El mismo.
	Manuel Crespo Alcalá..	Idem.....	Idem.....	Pascual ..	Victoriana	Id. exceptuado .	1	agosto	1911	»	El mismo	»	El mismo.
	Joaquín Abadía Bernal ..	Idem.....	Zaragoza ..	Marcos ..	Joaquina ..	Idem	1	idem	1911	»	El mismo	»	El mismo.
	Manuel Gracia Lázaro ..	Idem.....	Idem.....	Florencio	Joaquina..	Idem	1	idem	1911	»	El mismo	»	El mismo.
	José Antonio Martín Omaque	Idem.....	Idem.....	José.....	Ramona ..	Id. excedente ..	1	ocbre.	1911	»	El mismo	»	El mismo.

Regiones	NOMBRES	NATURALEZA		NOMBRE		Clase del documento extraviado	Fecha del documento extraviado			Jefes que autorizaron los documentos extraviados				
		Pueblo	Provincia	del padre	de la madre		Día	Mes	Año	Clases	Nombres		Nombres	
											Clases	Nombres	Clases	Nombres
	Santiago Vaquero Teresa	Belchite...		Pablo ...	Josefa	Pase exceptuado	1	agosto	1911	T. cor..	D. Fernando Sánchez ..	Comte..	D. Eusebio Senra.	
	Victorio Crespo Lozano ..	Moyuela...		Victorio...	Rosa	Idem	1	idem	1912	»	El mismo	»	El mismo.	
	Manuel Trol Campos	Belchite...		José	María	Idem	1	idem	1911	»	El mismo	»	El mismo.	
	Rafael Ortiz Vaquero	Idem		Rafael	Cristina	Idem	1	idem	1911	»	El mismo	»	El mismo.	
	Eusebio Pérez Tirado	Monterde ..		José	Isabel	Idem	1	idem	1911	T. cor..	D. Fernando Lozano ..	Comte..	D. José Rogel.	
	Sebastián García Soler ..	Fayón		Blas	María	Idem	1	idem	1911	Idem ..	» Fernando Sánchez ..	Idem ..	» Eusebio Senra.	
	Venancio Perdices Romero ..													
	José Escobedo Terán	Villalengua		Gregorio ..	Marcelina ..	Idem	1	idem	1911	Idem ..	» Fernando Lozano ..	Idem ..	» José Rogel.	
		Cinco Ollivas												
	Pedro Gallego Cabrera ..	Daroca...		Antonio ..	Elena	Idem	1	idem	1912	Idem ..	» Fernando Sánchez ..	Idem ..	» Eusebio Senra.	
	Ponciano Comas Guinda ..	Pedrola ...		Mariano ..	Concepción ..	Id. excedente ..	1	idem	1911	Idem ..	» Fernando Lozano ..	Idem ..	» José Rogel.	
	Pablo Espeleta Balaguer ..	Idem		Faustino ..	Manuela	Idem exceptuado	1	idem	1911	»	El mismo	»	El mismo.	
	Julio Bellé Bielsa	Idem		Lorenzo ..	Bernabea ..	Idem excedente ..	1	idem	1911	»	El mismo	»	El mismo.	
	Manuel González González ..	Idem		Baldomero ..	Bernabea ..	Idem condicional	1	idem	1911	»	El mismo	»	El mismo.	
	José Ruiz Caras	Idem		José	Josefa	Idem exceptuado	1	idem	1912	»	El mismo	»	El mismo.	
	Luis Numancia Genzor ..	Idem		Antonio ..	Josefa	Idem	1	idem	1912	T. cor..	D. Fernando Sampedro ..		El mismo.	
	Blas Lapuente Mateo	Bagües		Pedro	Cecilia	Idem	1	idem	1912	»	El mismo	Comte ..	D. Lorenzo Monclus.	
	Mariano Borja Abad	Bulbunte ..	Zaragoza ..	José	Bernarda ..	Idem condicional	1	idem	1912	Comte ..	D. Juan Campos	Capitán ..	» Octavio L. del Castillo	
	Trinidad Jarza Padilla ..	Lamuela ..		Mariano ..	María	Idem exceptuado	1	idem	1911	»	El mismo	»	El mismo.	
	Benjamín López Portero ..	Villalengua		Odón	Concepción ..	Idem condicional	1	idem	1911	T. cor..	D. Juan Lozano	Comte..	D. José Rogel.	
	Jacinto Labaila Gutiérrez ..	Arbiz		Ventura ..	Justa	Idem exceptuado	1	idem	1911	»	El mismo	»	El mismo.	
	Inocencio Serrano Antorán ..	Almonacid de la Cuba		Jacinto	Luisa	Idem	1	idem	1912	F. cor.	D. Juan Sampedro	Comte ..	D. Ignacio García.	
	Fernando Martínez Serrano ..	Idem		Gregorio ..	Joaquina	Idem excedente ..	1	idem	1911	Idem ..	» Fernando Sánchez ..	Idem ..	» Eusebio Senra.	
	Constantino Continenti Bermúdez ..	Tauste		Casimiro ..	María	Idem exceptuado	1	idem	1912	»	El mismo	»	El mismo.	
	Pedro Miranda Grasa	Fuentes		Eusebio ..	Antonia	Idem	1	idem	1912	Comte ..	D. Juan Campos	Capitán ..	D. Octavio L. del Castillo	
	Ramón Tudó Bondía	Maella		Melchor ..	Cesárea	Idem excedente ..	1	idem	1912	T. cor.	» Fernando Sánchez ..	Idem ..	» Eusebio Senra.	
	Eduardo Forcado Bondía ..	Idem		Sebastián ..	Ramona	Idem exceptuado	1	idem	1912	»	El mismo	»	El mismo.	
	José Meoz Artigas	Luesia		Matías	Martina	Idem	1	idem	1912	»	El mismo	»	El mismo.	
	Pablo Gracia Ifracia	Mozota		Atanasio ..	Juliana	Idem	1	idem	1912	Comte ..	D. Juan Campos	Capitán ..	D. Octavio L. del Castillo	
	Esteban Tomey Moreno ..	La Almunia		Jesús	Casiana	Idem	1	idem	1912	T. cor..	» Juan Lozano	Comte..	» Juan Roger.	
	Víctor Borán Benedicto ..	Zaragoza ..		Ángel	Manuela	Idem excedente ..	1	idem	1912	»	El mismo	»	El mismo.	
	Gonzalo García Mercadal ..	Idem		Joaquín ..	Manuela	Id. exceptuado ..	1	idem	1913	Comte ..	D. Juan Campos	T. cor..	D. Andrés Barbod.	
	Eleuterio Sánchez Alegre ..	Berdún	Huesca ..	José	Concepción ..	Cert.º soltería ..	26	dichre	1908	T. cor..	» José Ardit	Comte..	» Ignacio Azpeleta.	
	José Urbina Solares	Nájera	Logroño ..	Camilo	Verónica ..	Pasez.ª sit. activa	12	abril	1916	Coronel	» Francisco Pierrá ..	T. cor.	» Germán Gil.	
	Doroteo Gigarro Rivero ..	Haro	Idem	Sinforiano ..	Emilia	Idem excedente ..	1	agosto	1911	T. cor..	» Elías Oloriz	Comte ..	» Maximino Cadarso.	
	Manuel Aranz	Zaragoza ..		Eusebio ..	María	Idem	1	idem	1911	»	El mismo	»	El mismo.	
	Javier Blasco Marco	Urroz	Navarra ..	Desconocidos ..		Id. 2.ª sit. activa	4	marzo	1916	Comte..	D. Fermín Trujillo ..	Coronel	D. José Sousa del Real.	
				Paulino ..	María	Lic. ilimitada ..	30	julio	1915	Coronel	» Francisco Artiñano ..	T. cor..	» Germán Gil.	

5.ª

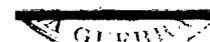


Regiones.....	NOMBRES	NATURALEZA		NOMBRE		Clase de los documentos extraviados	Fecha del documento extraviado			Jefes que autorizaron los documentos extraviados			
		Pueblo	Provincia	del padre	de la madre		Día	Mes	Año	Clases	Nombres	Clases	Nombres
	Angel Covarrubias Mene- ses	Villanueva de Cerrato	Palencia...	Eugenio...	Eladia	Pase rva. activa.	4	febro.	1915	T. cor..	D. Luis Lossanto	Com.te	D. Cecilio Bedfa.
	Félix Carrera Rodríguez	Pesaguero.	Santander.	Salustiano.	Juana	Id. lic. ilimitada	20	junio.	1915	Coronel.	» Ruperto Torné....	Idem ..	» Ramón Varela.
	Vicente Bonet Navarrete.	Valencia...	Valencia ..	Vicente...	María	Lic. absoluta ...	31	julio..	1914	Idem...	» José Peñuelas	Idem ..	» Francisco Villena.
	Ignacio Jiménez Echeva- rría.....	Vitoria....	Alava	Juan	Francisca ..	Pase 2. ^a rva ...	1	agosto	1911	Idem ..	» Lope Recio	Idem ..	» Manuel Moreno.
	Fortunato Ruiz Garayo ..	Armentia..	Idem	Bruno.....	Adriana	Idem	1	idem .	1911	»	El mismo	»	El mismo.
	Francisco Escajedo He- rrera	Maliaño ...	Santander.	Venancio..	Fidela	Id. situación...	1	nobre.	1905	Coronel.	D. Dimas Martínez ...	T. cor..	D. Daniel Jurado.
6. ^a	Ricardo Cortiguera Foyos	Santander	Idem	Eduardo ..	Josefa	Idem	26	marzo.	1911	»	El mismo	Comte..	» José Otegui.
	Rufino Ortiz Canales....	Hoz de Mar- rrón	Idem	Francisco .	Patricia.....	Idem	9	encro.	1909	»	El mismo	Capitán.	» Eduardo Arias.
	Ricardo Cobo Marañón...	Riotuerto..	Idem	José	Juana	Idem	26	marzo.	1911	»	El mismo	Com.te	» José Otegui.
	José Lavín Lezcano	Hoz de Ane- ro	Idem	Joaquín ...	Bernarda ..	Idem	1	nobre.	1907	»	El mismo	Idem...	» Santos Albiñarro.
	Leopoldo Gutiérrez Fer- nández.....	Santander..	Idem	Paulino...	Jesusa	Idem	18	marzo.	1915	»	D. Paulino Vega. ...	Idem..	» Hedefonso Cavestany
	Antonio Gutiérrez Foca .	Idem.....	Idem	Angel.....	Guadalupe.	Idem	18	nobre.	1913	»	» Benito Márquez...	»	El mismo.
	Simón Landaburu Puebla	Renedo.....	Idem	Guillermo.	Serafina ...	Idem	7	enero.	1909	»	» Dimas Martínez ...	Capitán.	D. Eduardo Arias.
	Francisco Álvarez Gaviada	Oviedo....	Oviedo ...	Manuel ...	Críspula ..	Idem	1	agosto	1905	Com.te.	» Antonio Gijón	T. cor..	Gamas.
	José Ramón Artime Ares.	Gozón.....	Idem	Manuel ...	Isabel	Idem	»	»	»	»	»	»	El mismo.
	Valentín Llanera Iglesias.	Gijón.....	Idem	Eulogio ...	Joaquina ..	Idem	»	»	1908	»	D. Eduardo Hurtado ..	T. cor.	D. Rafael Cantón.
7. ^a	Justo Hernández Valledor	Célan	Idem	Adolfo...	Servanda ..	Idem	»	»	1911	»	» José Rasa	Idem...	Ilegible.
	Enrique Rodríguez.....	Carreño ..	Idem	»	María	Idem	»	»	»	»	» León Gil del Palacio	Idem...	D. Rafael Cantón.
	Genaro Jiménez Corchado	Santiado..	Cáceres ..	Hilario...	Laureana ..	Id. 2. ^a rva	27	»	1913	»	» Bartolomé Toledo..	Coronel	» Enrique Raso.
	Alejandro Antón Cano...	Chuayor...	Oviedo...	Francisco	Juana	Idem	29	febro.	1913	T. cor..	» Luis González Mata.	Idem...	» Balbino Gil Dolz.
	Justo Suárez.....	Fivaña	Idem	Francisco	Jacoba	Idem	10	idem .	1910	Idem...	» Agustín Yuste.....	Idem...	» Casto Campos.
	Manuel García Carro...	Bergondo..	Coruña...	Alberto ..	Manuela ...	Pase situación.	29	mayo.	1913	Coronel	» José Pulleiro	Comte	» Eduardo Comas.
	Andrés Iglesias Bounas..	Onoro.....	Idem	Juan	Josefa	Idem	1	agosto.	1913	T. cor..	» Miguel Cabrero....	Idem...	» Leopoldo Paz.
	Francisco Cid González..	Allariz ...	Orense..	Evaristo..	Florinda ..	Id 2. ^a reserva...	30	abril .	1914	Coronel	» Joaquín Reixa	Idem...	» Ricardo Zubeldía.
	Gumersindo Gómez Amigo	Cervantes..	Lugo.....	Dionisio ..	Carmen	Id. situacion.	6	agosto	1915	T. cor..	» Francisco Hernández	Idem...	» Ramón Lamela.
	Camilo Vázquez González	Chantada .	Idem	Manuel...	Cornelia ..	Id. 2. ^a rva.....	30	sebre.	1912	Coronel	» José Mora	Idem...	» Antonio del Río.
8. ^a	Celestino Arias Simón...	Becerreá ..	Idem	Juan	Josefa .	Lic. absoluta...	31	julio..	1911	»	» Antonio Osés	»	»
	Manuel García Neira ...	Casar	Idem	Bernardo .	Sabina	Idem	»	»	1908	»	» Luis Fernández....	Com.te	D. José Carrera.
	Eladio Domínguez Alvarez	Palleiras..	Orense..	José	Isabel	Pase situación.	30	nobre.	1915	»	» Carmelo Cervelló...	Idem ..	» José Núñez.
	Manuel Hermoser Gómez	La Parra...	Badajoz	Dámaso ..	Petra	Lic. cuatrimestral	4	febro.	1916	»	El mismo	Capitán.	» José Freire.
	Manuel Romay García...	Luis	Coruña...	Luis	Dolores....	Pase en dep. ^o ..	31	enero.	1912	T. cor .	D. Joaquín López ...	Com.te	» Joaquín Añino.
	Lorenzo Villar Martínez	Coruña....	Idem	Antonio...	Rosario....	Id. 2. ^a rva...	10	agosto	1915	Comte .	» Juan Candura	Coronel	» Reinaldo Carrero.
	Saturnino Alvarez Incóg- nito	Tosdo.....	Orense..	»	Rosa	Lic absoluta ..	22	febro.	1909	Capitán.	» José García	Idem...	» León Gaona.
	Antonio Ramis Salvá	Lluchmayor	Baleares..	Bartolomé.	Ana	Pase redimido .	31	dicbre	1910	Coronel	» Enrique Carlos....	Comte..	» Manuel Vidal.
	José Bauza Jaume	Marsella ..	Francia ..	Bartolomé.	Coloma	Id. exc. cupo .	28	idem .	1908	»	El mismo.....	»	El mismo.
Baleares	Ramón Colón Crespi	Soller	Baleares ..	Juan	Catalina ..	Idem redimido .	29	febro.	1908	»	El mismo.....	»	El mismo.
	Juan Rullan Gerrer.....	Idem.....	Idem	Juan	Antonia ..	Id. exc. cupo .	1	ocbre.	1908	»	El mismo.....	»	El mismo.
	Manuel Servera Arbona ..	Idem.....	Idem	Antonio...	Rosalía	Lic. absoluta...	9	dicbre.	1899	Coronel	D. Ernesto Rubio	Com.te	D. Juan Cabot.
	Seraffín Galmés Llull ...	S. Lorenzo.	Idem	Bernardo .	Catalina ..	Pase exc. cupo.	1	ocbre.	1911	Idem...	» Waldo Calero	Idem..	» Pedro Martí.

Regiones	NOMBRES	NATURALEZA		MOMBRES		Clase del documento extraviado	Fecha del documento extraviado			Jefes que autorizaron los documentos extraviados			
		Pueblo	Provincia	del padre	de la madre		Día	Mes	Año	Clases	Nombres	Clases	Nombres
Balears	Antonio Gomila Vaquer.,	Felanitx...	Baleares ..	Antonio...	Antonia ...	Pase exc. cupo	1	octbre.	1910	T. cor..	D. Pablo Espejo	Comte .	D. Miguel Ramfs.
	Sebastián Caldent y Maimó	Idem.....	Idem	Bartolomé	Magdalena .	Idem.	1	idem .	1911	Coronel	» Waldo Calero	Idem..	» Pedro Martí,
	Miguel Manresa Sitjas ...	Manacor...	Idem	Francisco..	Damiana...	Id. condicional	1	agosto	1911	»	El mismo	»	El mismo.
	Juan Piyol Bennasar.....	Palma.....	Idem	Juan	Antonia ...	Id. lic. cuatrimestral	11	abril..	1916	Coronel.	D. José de Nouvilas...	T. cor	D. José Moragues.
Canarias.	Lorenzo Bennasar Ramón	Lloreta...	Idem	Bartolomé .	Catalina ...	Lic. absoluta...	10	agosto	1915	T. cor..	» Francisco Manaller.	Capitán.	» Francisco Castelló.
	Celestino Arteaga Morales	V. Hermoso	Canarias ..	José.....	Pascuala ...	Pase 2.ª rva. ..	29	sebre.	1916	Capitán.	» Adolfo Loda Rodríguez.....	Idem...	» César Forja Palacios
	Pedro Garriga Gatins....	Vilapiñ...	Gerona ...	Pedro...	María.....	Lic. absoluta ..	15	octbre.	1870	Comte..	» José Rodríguez Bultán.....	Com.te	» Antonio de Mesa Tobar.

Madrid 23 de febrero de 1917.

LUQUE



EXAMENES

Circular. Excmo. Sr.: Según lo dispuesto en el artículo 20 del reglamento de 11 de junio de 1908 (C. L. núm. 105), dictado para ejecución de la ley de 1.º del mismo mes y año, estableciendo el ascenso en tiempo de paz a oficiales de la escala de reserva retribuida, de los sargentos de las armas y cuerpos del Ejército, acogidos a los beneficios de la expresada ley, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el día 1.º de junio próximo, den comienzo en esta Corte, y correlativamente en los territorios de las Comandancias generales de Africa, los exámenes definitivos del presente curso, con sujeción a las reglas siguientes:

1.ª El examen de los sargentos de los cuerpos de las guarniciones de la Península, Baleares y Canarias, se celebrará en Madrid, del 1.º al 12, inclusive, del referido mes de junio, en el orden que se señala, ante el tribunal que oportunamente se nombrará, con arreglo a lo que preceptúa el art. 22 del mencionado reglamento. Dicho tribunal se constituirá en este Ministerio.

2.ª Los sargentos pertenecientes a las fuerzas de Africa, atendiendo a las conveniencias del servicio de dichos territorios, verificarán el examen ante los tribunales particulares que se constituirán en las respectivas Comandancias generales de Melilla, Ceuta y Larache, adaptados, en lo posible en su composición, sin más consulta a los términos del precitado art. 22 del reglamento, y celebrando los actos en el orden y forma que permitan las exigencias del servicio, dentro, a ser posible, del período de actuación señalado para el tribunal central.

3.ª Serán únicamente admitidos a examen los sargentos nombrados para asistir al curso de preparación por real orden de 8 de septiembre de 1916 (D. O. número 202) y reales órdenes de 11 de octubre del mismo año y 4 de enero de 1917 para Infantería; de 28 de agosto de 1916 (D. O. núm. 193) para Caballería; de 4 de septiembre de 1916 (D. O. número 199) para Artillería; de 9 de septiembre de 1916 (D. O. núm. 204) para Ingenieros y de 26 de agosto de 1916 (D. O. núm. 192) para Sanidad.

4.ª Los pertenecientes a las guarniciones de la Península, Baleares y Canarias, se dividirán en tres tandas que alternativamente practicarán sus ejercicios; la primera en los días 1.º, 5 y 9, la segunda en los días 2, 6 y 11, y la tercera en los días 4, 8 y 12; debiendo todos hallarse presentes en esta Corte en 1.º de junio.

5.ª Por los respectivos Capitanes generales se pedirán los pasaportes a los aspirantes, haciendo uso de vía férrea y marítima por cuenta del Estado, y por el de la primera región se darán las instrucciones convenientes para el alojamiento, los días que permanezcan en Madrid, todo conforme a lo preceptuado en el art. 19 del referido reglamento. Por su parte el General en Jefe del Ejército de España en Africa, dictará las disposiciones que crea oportunas para la celebración de los exámenes en aquel territorio.

6.ª Con arreglo a lo prevenido en el art. 18 del reglamento, los Capitanes generales de las regiones y distritos y el General en Jefe del Ejército de España en Africa, remitirán a este Ministerio, con la mayor urgencia, relaciones nominales por armas o cuerpos y orden de antigüedad dentro de ellos, de los sargentos de las tropas de su mando que, comprendidos en los antedichos nombramientos, se hallen en condiciones de presentarse a examen, con expresión de las notas que han merecido, conforme a lo establecido en el art. 9.º de dicho reglamento y de la conducta observada durante el curso, con mención del número que ocupan en el escalafón de su respectiva arma o cuerpo que sirviera de base para la convocatoria. Los sargentos pertenecientes al Ejército de España en Africa, aunque por motivo de las vicisitudes del servicio hayan dejado de asistir más de tres meses a la clase de preparación, serán incluidos en las relaciones de dicho territorio en atención a reconocérselos y reser-

várseles el derecho de presentarse a examen en el curso, con sujeción a lo dispuesto en real orden de 27 de octubre de 1909 (D. O. núm. 244).

7.ª A dichas relaciones principales acompañarán las autoridades expresadas otras complementarias, con igual clasificación, de los sargentos que, convocados al curso, no figuren en las respectivas de examinados, por alguno de los motivos siguientes, que especificarán en cada caso:

a) Por comprenderles la exclusión del art. 12 del reglamento, en atención a haber faltado a la clase de preparación más de tres meses, por enfermedad u otra causa justificada, y que excluidos de examen en el curso tienen derecho a repetirlo el inmediato, salvo lo antes expresado para los residentes en Africa y lo determinado en real orden de 19 de febrero de 1913 (D. O. núm. 41), para los sargentos jefes de parada de sementales.

b) Por exclusión de examen de medio curso, descalificación conforme al art. 9.º del reglamento, separación voluntaria de la clase, renuncia a examen y bajas por todos conceptos, que definitivamente les excluye de concurso, a fin de que no quede de este modo sargento alguno sin clasificación.

8.ª Los exámenes se ajustarán al programa unido al reglamento, de conformidad con lo prevenido en el art. 23 de éste, realizándose los ejercicios en la forma y a las horas que el presidente del tribunal disponga. Verificados los exámenes, el tribunal central, directamente, al siguiente día de su terminación, y los particulares de Africa por conducto debido, con la premura que las circunstancias permitan, remitirán a este Ministerio el acta resumen de los actos, acompañada de relaciones nominales separadas por armas y cuerpos y dentro de éstas por antigüedad y número de los sargentos que resulten aprobados, y otras adicionales de los desaprobados en una sola materia de las del programa, con mención precisa de cual sea ésta, y de los desaprobados en totalidad. El General en Jefe del Ejército de España en Africa, anticipará por telégrafo el resultado de los exámenes, tan luego le sea conocido.

9.ª Se tendrá presente en relación con el artículo anterior y para dejar bien determinado quienes tienen derecho a la repetición de curso por desaprobación en una sola materia, que es obligatorio el examen de todos los ejercicios; que los que voluntariamente dejen de presentarse o se retiren de los actos, queda sobrentendido renuncian a ellos y pierden todo derecho a nuevo examen, y que para que la falta de presentación o desistimiento de continuar los ejercicios, una vez comensados, por motivos de enfermedad, pueda ser tomada en cuenta y surtir efectos legales, habrá de acreditarse mediante reconocimiento facultativo por dos médicos de Sanidad Militar que el jefe del cuerpo o el presidente del tribunal, según el caso, solicitarán perentoriamente del Gobernador militar de la plaza, y cuyo certificado facultativo se dirigirá a dicho presidente y se acompañará al acta de examen. En vista de lo que acredite dicho certificado, el presidente del tribunal podrá señalar nueva fecha de examen, si así se solicitare por los interesados y pudiese ser atendida la petición dentro del período de la convocatoria y actuación del tribunal, pues ultimados los ejercicios cesa el derecho a examen extraordinario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1917.

LUQUE

Señor...

INVALIDOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 23 de mayo del año último, consultando sobre la situación justa que debe corresponder en ese Cuerpo al auxiliar primero de Oficinas de Marina, inválido, digo, D. Leocadio Córcoles Sánchez, el Rey (q. D. g.), oído el parecer del Consejo Supremo de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado

por el Consejo de Estado en pleno, se ha servido disponer que D. Leocadio Córcoles Sánchez, sea clasificado en el art. 1.º de la ley de ascensos de 12 de marzo de 1909.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1917.

LUQUE

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de Infantería, retirado, con domicilio en Toledo, calle de Núñez de Arce núm. 7, D. Visitación Muñoz Lillo, en súplica de que se amplie el expediente que se le instruyó en averiguación del derecho que pudiera tener para ingresar en el Cuerpo de Inválidos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar la petición del recurrente, el que deberá atenerse a lo resuelto por reales órdenes de 1.º de julio de 1914 y 15 de abril de 1915 (D. O. núms. 145 y 82), respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

PLANTILLAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que a partir de esta fecha, la plantilla que fué designada al Archivo general militar por real orden de 10 de febrero de 1914 (C. L. número 22), quede constituida por un archivero primero, un archivero segundo, un archivero tercero, veintiún oficiales y diez y siete escribientes; debiendo, por lo que a los oficiales se refiere, cubrirse indistintamente con oficiales de cualquier empleo las vacantes que en lo sucesivo ocurran, cuando se cubran con personal voluntario o en permuta; éstas, no obstante, se sujetarán a lo que determina el art. 11 de la real orden de 28 de abril de 1914 (C. L. número 74) y la de 3 del mes actual (D. O. núm. 77), por lo que respecta a la permanencia en dicho Archivo general; entendiéndose, que a falta de personal voluntario, la responsabilidad para cubrir el destino recaerá sobre el que resulte teniéndola en la escala a que perteneciese el que la dejó vacante, la que se cubrirá con arreglo a lo que determina la real orden de 7 de noviembre de 1914 (C. L. núm. 208), aplicándose igual procedimiento para cubrir los destinos vacantes en las escalas de escribientes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1917.

LUQUE

Señor...

PREMIOS DE REENGANCHE

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 4 de enero último, promovida por el corneta de ese Cuerpo Joaquín Soler Vicente, en súplica de que se le conceda retrotraer sus compromisos de reenganche, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección de Intervención de este Ministerio, ha tenido a bien resolver que los compromisos que el recurrente contrajo en 10 de marzo de 1912 e igual fecha de 1916, le sean retrotraídos al 11 de febrero de 1912 y 1916, respectivamente, debiéndosele reclamar por el tercio a que pertenece y en la forma reglamentaria, el premio y plus no percibido desde el 11 de febrero de 1912 al 9 de marzo de igual año.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1917.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 15 de enero último, promovida por el guardia de ese Cuerpo Onofre Casanova Cremades, en súplica de que se le conceda retrotraer su compromiso de reenganche, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección de Intervención de este Ministerio, ha tenido a bien disponer que el compromiso que el recurrente contrajo en 1.º de abril de 1916, le sea retrotraído al 15 de agosto de 1915, en que cumplió seis años de servicio en filas; debiéndosele reclamar por el tercio a que pertenece, en la forma reglamentaria, el premio y plus no percibido desde el 15 de agosto de 1915 a fin de marzo de 1916.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1917.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. a este Ministerio en virtud de la autorización que le confiere la real orden circular de 25 de mayo de 1912 (C. L. núm. 105); el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el segundo teniente (E. R.), de ese Cuerpo, con destino en la Comandancia de Tarragona, D. Juan Conde Peral, pase a situación de reemplazo, quedando afecto para su reclamación y percibo de sus sueldos, a la citada Comandancia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1917.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señor Capitán general de la cuarta región.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA